



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005

Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 268 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 27 de diciembre de 2018

VISTO;

El Informe N° 642-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 27 de diciembre de 2018, suscrito por el Responsable de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que, con Resolución Directoral N° 267-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 18 de diciembre de 2018 se aprueba la contratación directa del “Servicio de Alquiler del Local para la Sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, Año 2019”.

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Pe

Tel.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamp@hotmail.com





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.”

Que, el segundo párrafo del artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que: “El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”

Informe N° 642-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 27 de diciembre de 2018, el Responsable de la Oficina de Logística, remite la formulación de las Bases de la Contratación Directa N° 001-2018-UE005-PENL-VMPCIC/MC, para la Contratación del Servicio de Alquiler de local para la sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, según términos de referencia, las mismas que se encuentra debidamente visados por el encargado de las contrataciones del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por tal motivo resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente aprobando la misma.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y estando a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, y la Resolución N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las bases para la Contratación Directa N° 001-2018-UE005-PENL-VMPCIC/MC, para la Contratación del Servicio de Alquiler de local para la sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, según términos de referencia.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Logística, Relaciones Publicas para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.go.pe) así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)